Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO Nº 025-2022-CMPC

Cajamarca, 07 de abril del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del año 2022, el Dictamen Nº 004-2022-CDS-MPC, de la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Social dictaminó, recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR** el Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que tiene por objeto: "Establecer las bases para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y actividades educativas dirigido a favor de los Centros de Educación Básica de Gestión Privada por Convenio – CEBGPC Víctor Andrés Villar Narro - Chilimpampa, dentro de la Jurisdicción de la UGEL- Cajamarca". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, el mismo que tiene por objeto: "Establecer las bases para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y actividades educativas dirigido a favor de los Centros de Educación Básica de Gestión Privada por Convenio – CEBGPC Víctor Andrés Villar Narro - Chilimpampa, dentro de la Jurisdicción de la UGEL- Cajamarca".

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo involucra transferencia financiera, por un monto de S/. 23 000.00 (Veintitrés mil con 00/100 soles) y tendrá una vigencia de diez (10) meses.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Abg. Luis Enrique Alcántara Humán
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
-Alcaldía
-Sala de Regidores
-Gerencia Municipal
-Oficina General de Asesoría Jurídica
-Gerencia de Desarrollo Social